



Entre nosotros, Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N° 1 R.L., entidad inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo bajo resolución C-0117, con cédula jurídica 3-004045027-14, de ahora en adelante para todos los efectos de este contrato como "Coope-Ande N° 1 R.L.", "La Cooperativa" y el Asociado (a) _____, Cédula _____, Ocupación _____, correo electrónico para envío de estado de cuenta: _____, en adelante para todos los efectos de este contrato denominado también como "Tarjetahabiente", el "Cliente" o el "Deudor", convenimos en celebrar el presente contrato para uso de Tarjeta de Credito, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. NORMATIVA APLICABLE :

El presente contrato será regido por el Estatuto Social, el Código de Ética, Reglamento, Políticas y Procedimientos de Crédito y Cobro, Manual de Cumplimiento, Normativas del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Ley 8204, Reglamento de Tarjetas de Crédito del Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), así como de las disposiciones legales de las leyes costarricenses, todo lo cual conformará el marco legal del presente contrato así como las cláusulas indicadas en el mismo.

2. EMISIÓN DE LA TARJETA:

La Cooperativa emitirá, directamente o mediante asistencia o servicio de cualquiera otra persona jurídica, una tarjeta de crédito llamada en adelante para todos los efectos de este contrato "La Tarjeta" a nombre del Tarjetahabiente, o de terceras personas si así expresamente lo solicita el Cliente. La Tarjeta es intransferible y deberá ser firmada por el tarjetahabiente en la parte posterior de la tarjeta.

3. LÍMITE DE CRÉDITO:

La Cooperativa abre al tarjetahabiente un crédito hasta por la suma de dólares, consumibles también en colones, crédito que se utilizará con el uso de la tarjeta. El tarjetahabiente queda obligado a pagar a la Cooperativa las sumas de que disponga en virtud de este crédito con sus intereses y demás cargos dentro del tiempo establecido. Dentro del límite de crédito que incluye intereses y demás cargos, el tarjetahabiente podrá disponer del crédito cuátas veces lo estime conveniente en forma de crédito revolving.

Coope-Ande No1 R.L., podrá variar en cualquier momento el límite de crédito, tasa de interés o plazo de vigencia del contrato, notificando al tarjetahabiente en el estado de cuenta inmediato posterior sobre el aviso de modificación del contrato original y los anexos o adenda para que esté pueda determinar si mantiene la relación contractual o no. Este aviso se especificará en el apartado "Avisos Importantes" del estado de cuenta, teniendo el tarjetahabiente un plazo de dos meses contrados a partir de la fecha de la notificación para rechazar la modificación propuesta. Si la modificación afectase eventualmente la situación patrimonial del tarjetahabiente y el fiador/es, el tarjetahabiente notificará a ambos con el fin de que se pronuncien sobre la modificación en el plazo antes indicado. En caso de que el tarjetahabiente o fiador no conteste dentro del término indicado se entenderá que las modificaciones han sido aceptadas. Si el Deudor decide no aceptar las modificaciones, se suspenderá el servicio de la tarjeta para nuevas transacciones y quedará en obligación de cancelar lo adeudado según las condiciones previamente acordadas.

El tarjetahabiente acepta expresamente que el monto total del saldo a usar en la tarjeta no deberá exceder la suma en dólares consignada en el presente contrato como ¿Límite de Crédito¿ suma en moneda legal de los



Estados Unidos de America o su equivalente en moneda nacional; no obstante podrá exceder dicho limite cuando utilice la línea de crédito adicional que Coope Ande N° 1 R.L. le autorice, a través de un extra financiamiento.

4. DE LA TARJETA:

La fecha de corte es el día 26 de cada mes. El plazo de financiamiento es de 60 meses.

Las tasas sobre las cuales se calculan los intereses corrientes y moratorios son variables, están compuestas por dos factores, uno es la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica y el otro, un factor variable de hasta un máximo de treinta puntos porcentuales sobre la tasa de referencia. En caso de variación en las tasas de interés, se comunicará en la sección de Avisos Importantes del estado de cuenta mensual.

Los intereses se calculan sobre el saldo anterior principal con la siguiente formula: El "saldo anterior principal" se multiplica por la tasa de interés corriente expresada en forma mensual, se divide entre treinta y se multiplica por la cantidad de días transcurridos entre la última fecha de corte y el día de pago. Además, se suma la diferencia entre "el saldo anterior principal" y el monto del pago realizado se multiplica por la tasa de interés expresada en forma mensual, se divide entre treinta y se multiplica por la cantidad de días transcurridos entre la fecha de pago realizado y la siguiente fecha de corte. Se excluirá del "saldo anterior principal" los intereses de periodos anteriores incluidos en dicho saldo.

La tasa de interes corriente en cólon es de:

Anual: 24%

Mensual 2%

La tasa de interes corriente en dólares es de:

Anual: 15%

Mensual 1.25%

La tasa de interes moratoria en cólon es de:

Anual: 24%

Mensual 2%

La tasa de interes moratoria en dólares es de:


Anual: 15%

Mensual 1.25%

5. DEL USO DE LA TARJETA:

La Tarjeta podrá ser utilizada para adquirir bienes y servicios, incluyendo en ocasiones retiros de efectivo, en todo establecimiento que haya celebrado convenio para aceptar esta marca de tarjeta, en adelante denominado "el afiliado". Para todo propósito, el correspondiente cargo al tarjetahabiente por el uso, se establecerá desde la fecha uso.

Cuando el Tarjetahabiente realice transacciones con presencia física de la tarjeta en los establecimientos afiliados, recibirá un voucher (comprobante de venta), el cual podrá estar o no firmado. Cuando se requiera firma, el Tarjetahabiente firmará en presencia de la persona asignada por el establecimiento afiliado. Además

	Contrato de Uso de Tarjeta de Crédito	F-C-158
	Centro Administrativo de Agencias	Versión: 01

de estas transacciones, el Tarjetahabiente podrá efectuar transacciones por vía telefónica, Internet u otros en cuyo caso, el tarjetahabiente reconoce la validez de la transacción, excepto de que antes de la misma, la tarjeta fuese reportada como robada o perdida y así conste en los registro de La Cooperativa.

El Cliente acepta expresamente que Coope-Ande N° 1 R.L no asume responsabilidad alguna, cuando el Tarjetahabiente no pueda realizar sus operaciones por causa de fallas o defectos en el sistema, o en cualquier caso fortuito, fuerza mayor, responsabilidad del Tarjetahabiente o de un tercero; además conoce que las transacciones a realizar con la tarjeta quedan sujetas a la aprobación de La Cooperativa, las cuales podrá rechazar o negar a discreción, por lo que el Cliente exime a Coope Ande de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio que la negación de créditos pueda causarle.

La Cooperativa no asume responsabilidad alguna por la calidad o cantidad, entrega o cualquier otra característica, por defecto o insatisfacción de los bienes o servicios que el cliente adquiera y utilice la tarjeta como medio de pago, por ser ajena a las partes del negocio jurídico. Los reclamos del consumidor, deberán ser dirigidos contra el vendedor o prestador del servicio. Las transacciones por pagos efectivos realizados, deberán ser pagados por el cliente, aunque medien disputas entre el proveedor de los bienes o servicios, en defensa de sus derechos y de la reposición de lo pagado, sin que Coope-Ande N°1 R.L. , asuma responsabilidad alguna ante el Tarjetahabiente por el bien o servicio en disputa.


Como medida de seguridad y de prevención de fraudes, Coope-Ande N° 1 R.L establecerá límites a los montos y cantidades de las transacciones diarias, con base en el tipo de terminal electrónica donde se realiza la transacción, adelantos de efectivo en cajeros automáticos o compras de bienes o servicios en Establecimientos Afiliados. Estos limites vigentes podrán ser consultados por los tarjetahabientes en cualquiera de nuestras agencias. La Cooperativa se reserva la potestad de variar los límites cada vez que lo considere conveniente en protección del interés y seguridad de las transacciones.

Coope-Ande N°1 R.L. entregará al cliente una clave que corresponderá al número de identificación confidencial, personal e intransferible que deberá utilizar en combinación con la tarjeta para tener acceso a los servicios de cajeros automáticos en la RED ATH Costa Rica S.A., y demás redes que reciban tarjetas de la marca . En caso de que el cliente olvide o pierda su clave; deberá solicitar uno nuevo personalmente en las Agencias de Coope-Ande N° 1 R.L. La clave sustituye la firma del cliente en todas las transacciones o consultas que realice utilizando la tarjeta, por lo que el tarjetahabiente acepta de forma irrevocable que su uso personal tendrá el mismo efecto de la firma puesta con su puño y letra.

El tarjetahabiente se preocupará por estar atento a las medidas preventivas que garanticen la seguridad de su tarjeta.

El tarjetahabiente debe mantener el número de su tarjeta y pin de modo confidencial, para que terceros no puedan hacer mal uso de ella.

El tarjetahabiente debe usar adecuadamente la tarjeta, de conformidad con las cláusulas del respectivo contrato; y, conservarla. Lo anterior implica el uso personal de la tarjeta. Y, el deber de reportar el robo o extravío de la misma.

	Contrato de Uso de Tarjeta de Crédito	F-C-158
	Centro Administrativo de Agencias	Versión: 01

El tarjetahabiente tiene la obligación de revisar los movimientos registrados en su estado de cuenta y las notificaciones recibidas por mensaje de texto, al no reconocer algún movimiento debe de informar e inactivar la tarjeta inmediatamente al Centro de Servicio al Cliente o realizar la inactivación por la página transaccional.

Cambiar el número de PIN periódicamente a fin de prevenir cualquier tipo de fraude.

Hacer caso omiso de correos electrónicos que no provengan de la cooperativa y en los que se le solicite información personal y de la tarjeta, a afiliación a cualquier sistema electrónico o similar, debiendo eliminarlo inmediatamente de su buzón.

6. DE LOS SEGUROS:

El tarjetahabiente podrá adquirir con una aseguradora de su libre elección los seguros o servicios auxiliares de su preferencia, los cuales podrán cargarse como una transacción más de su tarjeta de crédito.

7. ESTADO DE CUENTA:

La Cooperativa enviará un estado de cuenta mensual al tarjetahabiente a través del medio de comunicación por éste último señalado en el presente contrato. En dicho estado de cuenta se detallarán las transacciones realizadas o autorizadas por el tarjetahabiente, los detalles financieros y una sección de avisos importantes donde se realizarán comunicados de interés e información para el tarjetahabiente, entre los que se incluye posibles modificaciones a los contratos de crédito. Las partes firmantes del presente contrato aceptan que la información incluida en el estado de cuenta mensual forma parte integral de este contrato.

En caso de que el estado de cuenta no fuese recibido por el cliente, esto no lo exime del pago puntual de sus compromisos financieros con La Cooperativa y deberá solicitar a Coope Ande una copia del mismo.

La información que se envíe, por medio de correo electrónico al asociado, a la dirección electrónica registrada en la base de datos de la Cooperativa, se determina como recibida por el asociado, a un cuando por deficiencia o por error de este al registrar la información o por haber cambiado la dirección sin notificar a la Cooperativa esta no le fuera recibida.

8. ENVÍO DE INFORMACIÓN:

El tarjetahabiente acepta que Coope Ande N°1 R.L. le envíe información relacionada al presente contrato y de los productos y servicios de la cooperativa, misma que podrá enviarse por cualquier medio escrito o electrónico

9. DEL PAGO DE LA TARJETA:

El Tarjetahabiente autoriza expresamente a la Cooperativa a cargar las transacciones realizadas con la tarjeta, producto de compras,retiros de efectivo, intereses y cargos relacionados con la operación de la Tarjeta de Crédito.

El tarjetahabiente deberá realizar el pago de la Tarjeta según el saldo de la tarjeta, optando por cualquiera de las siguientes modalidades:

Pago de contado: Saldo total al último corte que se pagará a más tardar en la fecha que se mostrará en el estado de cuenta correspondiente. El cliente acepta expresamente que, aun cuando se efectue el pago de



contado, reconocerá los cargos aplicables a las transacciones que, por no ser financiables, generaran cargos por servicios.

Pago con uso de financiamiento: Es cuando se amortiza la deuda con cuotas mensuales, cuyo monto mínimo se indicará en el estado de cuenta mensual con el nombre de "Pago Mínimo", en cuyo caso el cliente acepta los cargos por servicios sobre los saldos adeudados. El pago mínimo se hará a más tardar en la fecha que se mostrará en el estado de cuenta correspondiente. En caso de falta de pago oportuno de uno o más de los "Pagos Mínimos", el saldo de la cuenta podrá ser considerado en estado de mora y Coope Ande N° 1 R.L. podrá dar por vencida y exigible la totalidad de la deuda y terminado el presente contrato.

El tarjetahabiente acepta los siguientes cargos:

Cargos por transacciones internacionales de 1%

Cargos o comisiones por adelantos de efectivo, 5% en colones y 5% en dólares.

Los intereses corrientes mensuales, los intereses corrientes del período, los cuales serán variables dependiendo del uso de la tarjeta y calculados con la tasa de interés expresada en el presente contrato.

Los intereses moratorios en caso de atraso en uno o más pagos.

Cargo administrativo por atraso de uno o más pagos de ¢1000.

Cualquier otro cargo adicional que será previamente comunicado al tarjetahabiente en el estado de cuenta mensual.

El tarjetahabiente expresamente autoriza a la Cooperativa a ceder el derecho contenido en el presente contrato a cualquier institución financiera que brinde servicios de tarjeta de crédito, comprometiéndose a notificar al tarjetahabiente en la sección de "avisos importantes" de su estado de cuenta.

10. PAGOS MAYORES A LA DEUDA:

Cuando el tarjetahabiente llegase a pagar montos superiores al monto adeudado, acepta que el monto respectivo se le acreditará para futuros pagos o uso futuro de la tarjeta, sin que Coope Ande deba reconocer intereses.

11. LUGAR Y FORMA DE PAGO:

El tarjetahabiente deberá hacer todos los pagos a Coope Ande N°1 R.L. en cualquiera de las Agencias de La Cooperativa y / o por los canales alternativos que Coope Ande ponga a disposición del cliente.

12. DEL COBRO DE LA TARJETA:

En caso de que la tarjeta presente atrasos de uno o más pagos, La Cooperativa podrá cobrar al deudor un cargo por el atraso al cual denomina, "cargo administrativo por mora". En caso de que la tarjeta presente un atraso igual o mayor al pago mínimo requerido, La Cooperativa podrá hacer exigible la totalidad de la deuda por la vía judicial; la suspensión del cobro judicial será únicamente por la cancelación total de la deuda o que Coope Ande así lo disponga. El tarjetahabiente deberá cancelar todas las costas procesales, honorarios de abogado, costos de notificaciones y gastos administrativos que genere dicho trámite judicial. El tarjetahabiente señala expresamente para oír notificaciones en el domicilio indicado en el presente otorgamiento, siendo que cualquier cambio de domicilio se comunicará por escrito a Coope Ande, y de lo contrario se le notificará en el domicilio indicado en el Registro Civil de Costa Rica, en su domicilio real o personal, a criterio de la Cooperativa. Asimismo, declara que entiende y acepta expresamente, que en que los domicilios contractuales



aquí señalados para atender notificaciones judiciales hubiesen cambiado y el cambio de domicilio no se hubiera comunicado por escrito al acreedor, o si la persona por notificar no se localiza en el lugar originalmente señalado, o si este se encuentra cerrado en forma definitiva o resultare incierto, impreciso o inexistente, el notificador así lo hará constar y, sin más trámite, se procederá a nombrarle curador procesal.

El tarjetahabiente expresamente manifiesta que, en caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, por un plazo superior a quince días naturales, sea en el pago de principal, intereses, cuotas, comisiones, y/o cualesquiera otras obligaciones pactadas, AUTORIZA EXPRESAMENTE a Coope Ande para que pueda entregar la información necesaria a sus funcionarios o a terceras personas, a efecto de que realicen las gestiones pertinentes de cobro administrativo previo al cobro judicial. Asimismo autoriza expresamente a la Cooperativa para obtener información personal del deudor por medio de bases de datos, protectoras de créditos y terceras personas. Dicha información podrá referirse a Datos personales de acceso irrestricto, datos personales de acceso restringido y Datos referentes al comportamiento crediticio, y en ningún caso a datos sensibles, todos ellos definidos de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N° Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho. Para tal efecto, el deudor libera a la Cooperativa acreedora de la obligación de guardar secreto o sigilo de la información relacionada con la presente operación de crédito, pues la misma es la base de la gestión de cobro citada. La parte deudora asume el pago de la totalidad de los gastos y honorarios que la gestión de cobro administrativo genere, y para ello se utilizarán los esquemas que la Cooperativa defina para tal efecto.


13. PERDIDA, ROBO O EXTRAÑO DE LA TARJETA:

En caso de robo, hurto, apropiación indebida, destrucción o cualquier otro hecho, mediante el cual el Tarjetahabiente sea despojado de su tarjeta, deberá dar aviso inmediato a la Cooperativa al teléfono (506) 2243-0303 o a EVERTEC de Costa Rica S.A. al teléfono (506) 2257- 1766. Si el despojo hubiera ocurrido en el extranjero, se deberá dar aviso al representante autorizado por la marca en la ciudad donde ocurrió el hecho. Coope-Ande N°1 R.L. no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios ocasionados, si el Tarjetahabiente no realiza la comunicación del hecho inmediatamente después de que este ocurrió. En tal caso, el Tarjetahabiente estará asumiendo personalmente todos los daños y perjuicios por uso indebido en compras, retiros en efectivo o consultas, en cualquiera de sus modalidades, realizadas por terceros antes de la comunicación.

Una vez que la tarjeta sea reportada como perdida o robada, quedará automáticamente desactivada de forma permanente, sin posibilidad alguna de realizar nuevas transacciones. La misma tarjeta no podrá ser reactivada, por lo que el Tarjetahabiente deberá solicitar una nueva tarjeta en las Plataformas de Servicios de la Cooperativa, por lo que acepta expresamente que se le cargue el costo de la reposición del plástico.

14. DE LAS TARJETAS ADICIONALES:

Las tarjetas adicionales que solicite el Cliente estarán ligadas a su tarjeta titular. Por tal motivo, consumirán el disponible del mismo límite de crédito del Cliente y se aplica a su uso todo lo indicado en este contrato como si fueran usadas por el Tarjetahabiente titular, quien también acepta todas las transacciones y asume personalmente la responsabilidad por el uso indebido que los Tarjetahabientes adicionales pudieran realizar. Si el Tarjetahabiente titular desea suprimir el uso de alguna tarjeta adicional previamente emitida, deberá

	Contrato de Uso de Tarjeta de Crédito	F-C-158
	Centro Administrativo de Agencias	Versión: 01

indicarlo por escrito en una de las plataformas de servicio de la cooperativa a efecto de proceder con su desactivación.

15. DE LOS RECLAMOS:

Cuando el tarjetahabiente presente algún reclamo relacionado con alguna compra, retiro o cargo, la Cooperativa determinará el plazo de resolución según las características de cada caso, estando obligada a resolver a favor del tarjetahabiente solamente cuando el resultado de la investigación así lo determine plenamente, según los procedimientos y considerando los plazos máximos permitidos por la marca. El cliente cuenta con sesenta días (60) hábiles después del corte del estado de cuenta, para presentar un reclamo en cualquiera de las agencias de Coope Ande N° 1.R.L, de no presentarse reclamo alguno por el cliente en el plazo y por el medio indicado, se darán por reconocidas las transacciones del estado de cuenta.

Los reclamos presentados por fraude, no deben superar las 35 transacciones y el tiempo máximo es de tres meses, momento en que se realizó el movimiento; en caso que los mismos se identifiquen como responsabilidad del tarjetahabiente el costo por la gestión de reclamación se le trasladara al tarjetahabiente. a efecto de cubrir los costos operativos y administrativos en que debe incurrir la cooperativa para atender el reclamo. En caso que se realicen modificaciones en los costos, estos se notificara por medio de correo electrónico al tarjeta habiente y empieza a regir a partir de los 30 días del envío del comunicado.

Serán excluidos aquellos casos de reclamación por:

Actos dolosos o fraudulentos de parte del Tarjetahabiente o terceras personas que hubieran recibido autorización para el uso de la Tarjeta.

Cargos realizados por el Tarjetahabiente o terceras personas que hubieran recibido autorización para el uso de la Tarjeta, aunque dicha autorización hubiere sido revocada.

Transacciones realizadas por personas de confianza del Tarjetahabiente y que tuvieran acceso a la Tarjeta.

Pérdidas atribuibles a causa de disturbios, guerra o disturbios civiles.

Pérdidas originadas directa o indirectamente por medio de un tercero o grupo de terceros, que utilizando la simulación, engaño, o técnicas similares, consigue que el Tarjetahabiente le proporcione datos de carácter confidencial como su número de tarjeta, número de seguridad, o número de identificación personal (PIN) así como claves de acceso para realizar transacciones con sus Tarjetas.


Transacciones realizadas en cajeros automáticos o en terminales de puntos de ventas que para su activación se requiera de la digitación de un número personal de identificación (PIN).

Transacciones en comercios electrónicos seguros, sin presencia de plásticos en las que se requiera de la digitación del valor de verificación de la tarjeta CVV2.

Requisitos Obligatorios para realizar el trámite de reclamación por fraude:

En el caso de robo, pérdida y fraude de la tarjeta el tarjeta habiente debe presentar la denuncia interpuesta ante el Organismo de Investigación Judicial donde se detalle la denuncia de los hechos.

En caso de robo o extravío en el extranjero, el tarjetahabiente deberá aportar copia de la denuncia efectuada ante la autoridad correspondiente o por medio del consulado. Fotocopia completa del pasaporte del

	Contrato de Uso de Tarjeta de Crédito	F-C-158
	Centro Administrativo de Agencias	Versión: 01

tarjetahabiente, en caso de robo o extravío del pasaporte, debe presentar copia del salvoconducto o certificado emitido por el consulado o embajada correspondiente, debidamente consulado.

16. DE LOS BLOQUEOS:

Coope-Ande N°1 R.L. se reserva el derecho de cancelar o bloquear la tarjeta, cuando se evidencie se haga un uso inadecuado, indebido o fraudulento de la tarjeta o de otros instrumentos financieros de la institución y se reserva el derecho de investigar toda transacción no usual o sospechosa y así también cumplir con la ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. De igual manera, si el tarjetahabiente incumple con sus pagos en las fechas correspondientes (con el mínimo al menos) , su cuenta será bloqueada y al caer en mora, La Cooperativa podrá penalizar al tarjetahabiente de los beneficios relacionados con los programas de lealtad. Coope Ande N° 1 R.L, se reserva el derecho de reactivar la cuenta por los antecedentes de morosidad.

17. DEL PLAZO Y RESOLUCION DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es por tres años y se renovará automáticamente salvo que el tarjetahabiente expresamente solicite lo contrario y halla cancelado la deuda total de la tarjeta, conformada por las transacciones de compras y retiros de efectivo, intereses y cargos producto de la operación de la tarjeta. La tarjeta podrá ser utilizada por el tarjetahabiente hasta la fecha de vencimiento impresa en el plástico.

La tarjeta es propiedad de la Cooperativa, el Tarjetahabiente tiene un derecho de uso personal, en consecuencia al terminar el contrato, el Tarjetahabiente deberá devolver la tarjeta(s) a la Cooperativa, de lo contrario, la institución no será responsable por el uso inadecuado de la misma. El Tarjetahabiente deberá emplear su máxima diligencia en custodiar, cuidar, vigilar la tarjeta que recibe en este acto, y responderá por los daños y perjuicios que ocasione por un uso negligente, doloso o culposo.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de _____ a los _____ del _____.

Deudor	Por Coope-Ande N.1 R.L :
Nombre :	Nombre :
Firma :	Firma :
Cédula Deudor :	